



## RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 111 -2021-GRA/GRAG-OA-ALP

## VISTO:

El Informe N° 288-2021-GRA/GRAG-ALP, emitido por la Encargada del Área de Logística y Patrimonio, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la GRAG Ejercicio 2021, por inclusión de Dos nuevos procedimientos de selección.

## CONSIDERANDO:

Que, con Informe del visto la Encargada del Área de Logística y Patrimonio solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la GRAG, Dos (02) nuevos Procedimientos de Selección, en atención al Oficio N° 101-2021-GRA/GRAG-OPP, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG.

Que, con Oficio N° 713-2021-GRA/GRAG-AEP La Unidad Ejecutora 100 Agricultura de Arequipa, solicita Inclusión en el Programa Multianual de Inversiones como una inversión no prevista al Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el río Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Pierola en la Provincia de Camana – Departamento de Arequipa" CUI 2437042.

1°	<u>Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 0160-2019-GRA/GRAG-AEP.</u> Se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el río Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Pierola en la Provincia de Camana – Departamento de Arequipa", por un valor de S/. 15'832,615.72 (Quince Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Quince con 72/100 Soles).
2°	<u>Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 087-2021-GRA/GRAG-AEP.</u> Se resuelve aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el río Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Pierola en la Provincia de Camana – Departamento de Arequipa", por un valor de S/. 16'309,437.44 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 SOLES).

Que, mediante Oficio N° 378-2021-GRA/ORPPOT-OPT de fecha 22 de setiembre del 2021 el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Pliego 443 - Gobierno Regional de Arequipa asume el compromiso de transferir los recursos en el año fiscal 2022 a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura, para la ejecución del Proyecto CUI 2437042.

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 004-2021-GRA/GRAG-OA-ALP del 15 de Enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 100: Región Arequipa Agricultura, correspondiente al año fiscal 2021".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que una vez aprobado el PAC, este podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, con RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con la finalidad de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, estableciendo dentro del numeral 7.6 de la Modificación del Plan Anual de



Contrataciones los sub-numerales 7.6.1 Que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor estimado. 7.6.2 Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante Instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC; así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, en ese sentido luego de efectuada la verificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, se constata que corresponde por necesidad incluir Un (01) procedimiento de selección referente a la Contratación de:

No	OBJETO	TIPO	DESCRIPCION	TOTAL S/.	FECHA TENTATI VA
1	Obra	Licitación Publica	Contratación ejecutor por contrata del Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el río Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Piérola en la Provincia de Camana - Departamento de Arequipa"	15'719,374.40	Octubre 2021
2	Consultoria de Obra	Concurso Publico	Supervisión de la ejecución por contrata del Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el río Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Piérola en la Provincia de Camana - Departamento de Arequipa"	555,062.67	Octubre 2021

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 100: Agricultura del Gobierno Regional Arequipa;



Con la visación del Encargado del Área de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, modificado por el D.L. 1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, esta Gerencia Regional de Agricultura en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 10; Arequipa.

**SE RESUELVE**

Artículo Primero.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 100: Región Arequipa Agricultura que fue aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 004-2021-GRA/GRAG-OA-ALP del 15 de Enero del 2021, de acuerdo al detalle:

No	OBJETO	TIPO	DESCRIPCION	TOTAL S/.	FECHA TENTATI VA
1	Obra	Licitación Publica	Contratación ejecutor por contrata del Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el rio Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Piérola en la Provincia de Camana - Departamento de Arequipa"	15'719,374.40	Octubre 2021
2	Consultoria de Obra	Concurso Publico	Supervisión de la ejecución por contrata del Proyecto "Mejoramiento del servicio de protección ante inundaciones en el rio Camana en los distritos de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Piérola en la Provincia de Camana - Departamento de Arequipa"	555,062.67	Octubre 2021

Artículo Segundo.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución al Área de Logística y patrimonio de la Oficina de Administración, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles de emitida la presente resolución, y conforme lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura - Arequipa ([www.agroarequipa.gob.pe](http://www.agroarequipa.gob.pe))

Artículo Cuarto.- Déjese establecido, asimismo, que la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 004-2021-GRA/GRAG-OA-ALP, del 15 de Enero del 2021, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Dada en la sede central de la Gerencia Regional de Agricultura del departamento de Arequipa, Veintiún (21) días del mes de Octubre del año 2021.

**REGI STRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Agricultura  
Ing. Jaime Luis Huerta Astorga  
Gerente Regional de Agricultura

DOC.: 4095558

EXP.: 1654284